



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2018-00832-00

Observado el poder de sustitución incorporado al expediente (núm. 019 y 020), el Despacho procede a reconocer personería a la abogada Wendy Catalina Castillo Palomino, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder en sustitución adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

Se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, cumpla lo ordenado en auto del 2 de agosto de 2021, esto es, realice en debida forma la intimación del extremo pasivo en la dirección electrónica laidispatricia1@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, gestión que también la puede realizar dando observancia a lo previsto en el artículo de la Ley 2213 de 2022, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>061</u> de hoy <u>11 DE AGOSTO DE 2022</u></p> <p>La Secretaria</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2193c708063e1b4937292dd25e8ee4613a83b09ac452b717174cc012636c2f7e**

Documento generado en 08/08/2022 06:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>